Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

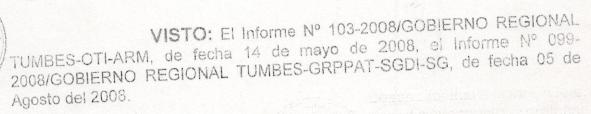
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00968-2008/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 0 4 NOV 2008

Sec. Gral. Regio nat Tramite Documentaria



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, establece en su Articulo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la 29053, establece en su Articulo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las dependencias administrativas del Organización y en los artículos 2°, 9° y 10° establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal así como para la aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional";

Que, de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 095-2003-PCM. Ley que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y Ley que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe Nº 103-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OTI-ARM, de fecha 14 de mayo de 2008; la Oficina de Tecnologías de la Información alcanza el Proyecto de Directiva Nº 002-2008-OTI-GRT.; para su revisión y trámitè correspondiente;

Que, con Informe N° 099-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 05 de Agosto del 2008; la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional alcanza la versión corregida del Proyecto de Directiva N° 005-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "HORMAS SOBRE LA PUBLICACION DE INFORMACION EN



a HICION

Es topia Fiel del Original



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00968 -2008/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 0 4 NOV 2008

Gebierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Trámita Documentario Folios;



EL PORTAL WEB DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", para su respectiva aprobación;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley Nº 27867 Ley de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 005-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS SOBRE LA PUBLICACION DE INFORMACION EN EL PORTAL WEB DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Sub Gerencias de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a las Direcciones Regionales Sectoriales, Actividades del Pliego y publicarse en el Portal del Gobierno Regional Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese







Es copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gebierno Reg. Tumbes Sec. Grai. Regional Trámite Documentario

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA Nº 005 - 2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

ormas sobre la Publicación de Información en el Portal Web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes

OBJETIVO

Normar los procedimientos para agilizar la publicación de información de las diferentes Gerencias y Oficinas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes en el Portal Web, según la ley de Transparencia.

FINALIDAD

Proporcionar mecanismos y procedimientos para agilizar la publicación de información en el Portal Web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

3. BASE LEGAL

 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM.

ALCANCE

El presente Reglamento constituye un documento aplicable a todas las Gerencias y Oficinas con sus respectivas Áreas y Actividades pertenecientes a la Sede del Epbierno Regional Tumbes.

ESPONSABLES

Son responsables de velar por el cumplimiento, difusión y control de la presente Directiva:

- Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Gerentes y/o Jefes de Oficinas Regionales
- Subgerente y/o Jefes de Área

CONCEPTOS DE REFERENCIA

- Archivo adjunto: Archivo que se incorpora dentro de un mensaje de correo electrónico.
- Archivo Multimedia: Cualquier archivo referido a imágenes (estáticas o animadas), audio o video.



Es opia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gebierno Reg. Tumbee Sec. Grai. Regional Trámite Documentaria Folias O/2

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA Nº 005 - 2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

 Información pública: Documentación financiada por el presupuesto del sector público que sirva de base a decisiones administrativas así como las actas de reuniones oficiales.

 Medio de Almacenamiento: Medio magnético o digital que sirve para almacenar información y poder transportarla entre diferentes áreas Ejemplo: Diskette, CD, Memoria USB.

7. DISPOSICIONES GENERALES

a. La Oficina de Tecnologías de la Información es la única instancia dentro de la Sede del Gobierno Regional Tumbes encargada de crear, modificar y dar mantenimiento al Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

b. Las diferentes Gerencias, Oficinas, Áreas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a la Ley 27806 deben de proveer a la Oficina de Tecnologías de la Información, toda la información pública que debe publicarse en el portal Web, o a la Oficina responsable en las Actividades, salvo en caso de las excepciones que establece dicha ley, para ello deberán estar en permanente coordinación con OTI sobre la información a ser publicada.

c. Es responsabilidad de cada Gerencia, Oficina, Área, alcanzar dicha información seleccionada y organizada a la Oficina de Tecnologías de la Información, o a la Oficina responsable en el caso de las Actividades.

La información a ser publicada deberá alcanzarse en formato digital (Word, Excel, PowerPoint, pdf, archivo multimedia), mediante cualquier medio de almacenamiento, adjunto el formato que se indica en el Anexo Nº 01

Una vez que una Gerencia u Oficina alcance la información a ser publicada, es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien hace las veces, actualizar el Portal Web con dicha información.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a. Los funcionarios y servidores públicos responsables de las diferentes Gerencias y Oficinas, aseguran el uso y las actualizaciones de información pública en el Portal Web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Los Subgerentes y Jefes de cada Oficina realizaran un trabajo integrado y en equipo con la Oficina de Tecnologías de la Información en la Sede o con quien haga sus veces en el caso de las Actividades de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que faciliten el flujo de la información.

9. DISPOSICION FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán analizados y resueltos por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.

Es topia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gabierno Reg. Tumbes Sac. Gral. Regional/ Tramite Documentaria

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA N° 005 - 2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

10. SANCIONES

• En caso que el personal mencionado en el numeral 5) infrinja cualquiera de las disposiciones o procedimientos establecidos en la presente directiva, la Oficina de Tecnologías de la Información comunicará de dicha infracción al Jefe inmediato del infractor (ya sea servidor, funcionarios y/o contratados) con copia a la Oficina Regional de Administración, para que aplique las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal o escrita b) Suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días c) Cese temporal sin goce de remuneraciones mayor a treinta (30) días y hasta por doce (12) meses, conforme lo prescribe los artículos del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que a continuación se detalla:

Articulo 156°.- La amonestación será verbal o escrita. La amonestación verbal la efectúa el jefe inmediato en forma personal y reservada. Para en caso de amonestación escrita la sanción se oficializa por resolución del Jefe de Personal. No proceden más de dos amonestaciones escritas en caso de reincidencia.

Articulo 157°.- La suspensión sin goce de remuneraciones se aplica hasta por un máximo de treinta (30) días. El número de días de suspensión será propuesto por el jefe inmediato y deberá contar con la aprobación del superior jerárquico de este. La sanción se oficializa por resolución del jefe de personal.

Articulo 158°. El cese temporal si goce de remuneraciones mayor de treinta (30) días y hasta doce (12) meses se aplica previo proceso Administrativo Disciplinario. El número de meses de cese lo propone la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad.

• La Oficina Regional de Control Institucional, será la encargada de cautelar el cumplimiento de la presente Directiva.





Es Copia Fiel del Original

ANEXO Nº 01

Gebierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Trámite Documentario



ALCANZA INFORMACION PARA SER PUBLICADA EN PORTAL WEB REGIONAL

Corner account						
CIA NEUV	AREA SOLICITANTE	•				
The state of the s	ENCARGADO	:				
	FECHA	•			\	
GENERAL RESS	PRIORIDAD	:				
EGIONAL TITLE BEST						
_ SM · BIS	☐ ALTA			NORMAL		
THE CEMES A CE	INFORMACION ALCANZADA:			PECHA		
O. H.	NATIONAL SECRETARIAN SERVICES SECRETARIAN				The second secon	
REGIONAL PA	promotion of the second					Chalori
24	Million and restriction to the second of the contract of the second of t		***************************************	THE CHEET STATES		-L WEE
到	MEDIO DE ALMACENAM	IENTO.				
do Association		IENIO:		Regiumento a		
W. CHOLINIA	DISKETTE	CD	M	EMORIA USB	OTRO	
The state of the s					ur Jundenes - Oc	
	OBSERVACIONES:					
Ponal Administ						
			PARTIE AND COMPANY AND COMPANY	The state of the s		-
	NOW, THE PROPERTY OF THE PROPE		*			
			Contractive of the contractive o			-
REGIONAL TON						
Comment of the control of the contro	JEFE DE OFICINA	1		NCARGADO P	ORTAL WEB	-
The state of the s	Entregado			Recibio		
3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5				RCCIDI	40	

Es topia Fiel del Original

Directiva Nº 002 - 2007 OSI/GRT

Gebierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Trámita Documentaria

Normas sobre la publicación de información en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos para agilizar la publicación de información de las diferentes Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Tumbes en el Portal Web, según la ley de Transparencia.

2. FINALIDAD

Proporcionar mecanismos y procedimientos para agilizar la publicación de información en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

3. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM.

4. ALCANCE

El presente Reglamento constituye un documento aplicable a todas las Gerencias y sus respectivas dependencias ubicadas dentro de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.

5. RESPONSABLES

Son responsables de velar por el cumplimiento, difusión y control de la presente Directiva:

- Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Gerentes de Área

CONCEPTOS DE REFERENCIA

- Archivo adjunto: Archivo que se incorpora dentro de un mensaje de correo electrónico.
- Archivo Multimedia: Cualquier archivo referido a imágenes (estáticas o animadas), audio o video.
- Información pública: Documentación financiada por el presupuesto del sector público que sirva de base a decisiones administrativas así como las actas de reuniones oficiales.

Diente Three

Es copia Fiel del Original

Medio de Almacenamiento: Medio magnético o digital que sirve para almacenar información y poder transportarla entre diferentes áreas Ejemplo: Diskette, CD, Memoria USB.

Gebierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

Folios:

7. DISPOSICIONES GENERALES

a. La Oficina de Tecnologías de la Información es la única entidad dentro del Gobierno Regional de Tumbes encargada de crear, modificar y dar mantenimiento al Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

b. Las diferentes Gerencias, Áreas o Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a la Ley 27806 deben de proveer a la Oficina de Tecnologías de la Información toda la información publica, salvo en caso

de las excepciones que establece dicha ley.

c. Es responsabilidad de cada Gerencia, Área o Dependencia, alcanzar la información seleccionada, organizada y comunicar a la Oficina de Tecnologías de la Información la información que debe publicarse en el portal Web, para ello deberán estar en permanente coordinación con OTI sobre la información a ser publicada.

d. La información a ser publicada deberá alcanzarse en formato digital (Word, Excel, PowerPoint, pdf, archivo multimedia) mediante cualquier medio de almacenamiento, adjunta al formato que se indica en el Anexo.

e. Una vez que una oficina alcance la información a ser publicada, es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información actualizar el Portal Web con dicha información.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a. Los funcionarios responsables de las diferentes Oficinas aseguran el uso y las actualizaciones de información en el Portal Web del GRT

b. Los jefes de cada oficina realizaran un trabajo integrado y en equipo con la Oficina de Tecnologías de la Información que faciliten el flujo de la información.

9. DISPOSICION FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán analizados y resueltos por la Oficina de Tecnologías de la Información en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.

